

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lunes, 1 de junio de 2009

Número 102

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		MINISTERIOS	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2308	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	2313
3949 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2308	3972 SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA ADMINISTRACIÓN 22/01	2313 2314 2314
3953 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2309	3973 ADMINISTRACIÓN 22/01	2314
3955 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2309	3974 ADMINISTRACIÓN 22/01	2314
AYUNTAMIENTOS	2309	3970 INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2314 2314
3960 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	2309	3971 INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2314 2314
3961 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	2309	3967 INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2314
3962 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	2310	3968 INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2314
3963 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	2310	3969 INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2315
3908 AYUNTAMIENTO DE TRAMACED	2310	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	2315
3909 AYUNTAMIENTO DE TRAMACED	2311	3975 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO DIRECCIÓN TÉCNICA	2315 2316
3937 AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS	2311	3976 COMISARÍA DE AGUAS	2316
3938 AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS	2311	3977 COMISARÍA DE AGUAS	2316
3957 AYUNTAMIENTO DE BORAU	2312	3978 COMISARÍA DE AGUAS	2316
3959 AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO	2312	3979 COMISARÍA DE AGUAS	2316
3988 AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	2312	3980 COMISARÍA DE AGUAS	2317
COMARCAS	2312	3981 COMISARÍA DE AGUAS	2317
3956 COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	2312	3982 COMISARÍA DE AGUAS	2317
3958 COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	2313	3983 COMISARÍA DE AGUAS	2317
Administración del Estado		3984 COMISARÍA DE AGUAS	2317
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	2313	Administración de Justicia	
3966 SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	2313	JUZGADOS	2318
		3964 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2318
		Otros Anuncios	
		3954 COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS TOMAS MG. 6-2 Y MG.6-6 «LA GROSA»	2318



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

3949

NOTIFICACIÓN

No teniendo conocimiento del domicilio de D.ª Concepción Villanueva Sesé, por lo que no ha sido posible la notificación del Decreto de Presidencia nº 1423, de fecha 25 de mayo de 2009, por el que se aprueba inicialmente el proyecto y la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a expropiar para la ejecución de las obras «Ensanche y mejora del acceso a Burceat» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se procede a su notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento donde radican los bienes objeto de expropiación.

Por Decreto de Presidencia nº 1423, de fecha 25 de mayo de 2009, se ha dispuesto lo siguiente:

«Examinado el expediente del Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios relativo a la obra denominada «Ensanche y mejora del acceso a Burceat» (T.M. de Barbastro), para cuya ejecución es necesario la adquisición de determinados bienes según consta en el proyecto técnico correspondiente.

Vistos los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y artículo 333 del RBSO.

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de la obra denominada «Ensanche y mejora del acceso a Burceat» (T.M. de Barbastro), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Leopoldo Serena Puig, con un presupuesto de ejecución por contrata de 543.682,81 €

SEGUNDO.- Someter el citado proyecto a información pública durante un período de 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.

Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL, 10 de la LEF y 29 de la Ley de Carreteras de Aragón.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra y que se expresan al final de esta resolución.

CUARTO.- Proceder a la publicación de esta resolución en la forma a que se refiere el artículo 18 de la LEF, abriendo información pública durante un plazo de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbastro y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación del proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina.

RELACION DE PROPIETARIOS									
Nº ORDEN	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	REFERENCIA CATASTRAL		NATURALEZA	€/M²	OCUPACION M²	TOTAL €	
			URBANA	RUSTICA					
			POLIGONO	PARCELA					
1	Ascension Sopena Altemir	BARBASTRO		3	252	LABOR REGADIO	3,000	124,000	372,00
2	Sebastian Casas Orus	BARBASTRO		3	253	LABOR REGADIO	3,000	892,000	2.676,00
3	Antonio Latorre Sichar	BARBASTRO		3	251	LABOR REGADIO	3,000	1.045,000	3.135,00
4	Jose María Roca Lacambra	BARBASTRO		3	214	LABOR REGADIO	3,000	569,000	1.707,00
5	Sebastian D. Casas Orus	BARBASTRO		3	200	LABOR REGADIO	3,000	1.091,000	3.273,00
6	Mª Pilar Coscujuela Plana	BARBASTRO		3	198	LABOR REGADIO	3,000	2.179,000	6.537,00
7	Felix Palacin Rabal (Hdos. de Felix Palacin Nasarre)	BARBASTRO		3	196	LABOR REGADIO	3,000	347,000	1.041,00
8	Felix Palacin Rabal (Hdos. de Felix Palacin Nasarre)	BARBASTRO		3	609	OLIVOS	3,000	60,000	180,00
9	Maria Grasa Pueyo	BARBASTRO		3	60	OLIVOS	3,000	1.568,000	4.704,00
10	Antonio Latorre Sichar (Hdo. de Presentacion Sichar Trallero)	BARBASTRO		3	44	LABOR SECANO	1,800	45,000	81,00
11	Antonio J. Coscujuela Bergua	BARBASTRO		3	675	OLIVOS	3,000	230,000	690,00
12	Angeles Duran Bonson	BARBASTRO		3	43	OLIVOS	3,000	2.040,000	6.120,00
13	Jose Martinez Cubero	BARBASTRO		3	42	LABOR SECANO	1,800	338,000	608,40
14	Jose Garces Sin	BARBASTRO		3	32	ALMENDROS	3,600	825,000	2.970,00
15	Miguel Franco Ballarin	BARBASTRO		3	29	OLIVOS	3,000	1.114,000	3.342,00
16	Enrique Buil Bielsa	BARBASTRO		3	28	OLIVOS	3,000	314,000	942,00
17	Juana Valle Paco	BARBASTRO		3	27	OLIVOS	3,000	314,000	942,00
18	Concepcion Villanueva Sese	BARBASTRO		3	26	ALMENDROS	3,600	372,000	1.339,20
19	Jose Grau Salamero	BARBASTRO		3	25	OLIVOS	3,000	2.118,000	6.354,00
20	Estrella Pano Buil	BARBASTRO		3	9	LABOR SECANO	1,800	538,000	968,40
21	Francisco Latorre Clavero	BARBASTRO		3	8	ALMENDROS	3,600	860,000	3.096,00
22	Ambrosio Naya Torres (Hdos Naya Torres)	BARBASTRO		3	3	LABOR SECANO	1,800	667,000	1.200,60
23	Antonio Barfaluy Latre	BARBASTRO		3	2	OLIVOS	3,000	1.152,000	3.456,00
24	Jose Luis Olivera Puértolas (Hdos Olivera Puértolas)	BARBASTRO		3	1	ALMENDROS	3,600	1.098,000	3.952,80
25	Mª Carmen Pociello Subias	BARBASTRO		4	58	OLIVOS	3,000	1.189,000	3.567,00
26	Fernando Elvira Buisan	BARBASTRO		4	59	OLIVOS	3,000	1.501,000	4.503,00
27	Fernando Elvira Buisan	BARBASTRO		4	112	ALMENDROS	3,600	1.623,000	5.842,80
28	Jose Javier Martin Fuertes	BARBASTRO		4	61	LABOR SECANO	1,800	201,000	361,80
29	Presentacion Sichar Trallero	BARBASTRO		4	62	LABOR SECANO	1,800	91,000	163,80
30	Antonio y Mª Jesús Rami Larramona	BARBASTRO		5	91	LABOR REGADIO	3,000	513,000	1.539,00
31	Sebastian D. Casas Orus	BARBASTRO		5	90	LABOR REGADIO	3,000	5.908,000	17.724,00
32	Luisa Ortigosa Verdugo	BARBASTRO		5	89	MONTE BAJO	0,600	532,000	319,20
33	Alejandro Campo Palacio	BARBASTRO		5	87	LABOR REGADIO	3,000	2.851,000	8.553,00
34	Pedro Torres Gella	BARBASTRO		5	85	OLIVOS	3,000	1.909,000	5.727,00
35	Francisco Puertolas Muzas	BARBASTRO		5	82	OLIVOS	3,000	1.059,000	3.177,00
36	Joaquín Clavería Roman	BARBASTRO		5	83	OLIVOS	3,000	1.794,000	5.382,00
37	Antonio J. Coscujuela Bergua	BARBASTRO		5	211	OLIVOS	3,000	293,000	879,00
38	Antonio J. Coscujuela Bergua	BARBASTRO		5	84	OLIVOS	3,000	47,000	141,00
39	Antonio J. Coscujuela Bergua	BARBASTRO		5	77	OLIVOS	3,000	412,000	1.236,00
40	Mariano V. Esforzado Paco	BARBASTRO		5	67	OLIVOS	3,000	361,000	1.083,00
41	Enrique Buil Bielsa	BARBASTRO		5	66	OLIVOS	3,000	433,000	1.299,00
42	Francisco Puertolas Muzas	BARBASTRO		5	65	OLIVOS	3,000	1.226,000	3.678,00
43	Miguel Allue Campo	BARBASTRO		5	60	OLIVOS	3,000	488,000	1.464,00
44	Jose Mª Palacin Sese	BARBASTRO		5	59	ALMENDROS	3,600	260,000	936,00
45	Estrella Pano Buil	BARBASTRO		5	58	ALMENDROS	3,600	165,000	594,00
46	Ramón, Joaquín y Mª Carmen Mur Pueyo (Hdos Carmen Cuello Bellosta)	BARBASTRO		5	57	OLIVOS	3,000	361,000	1.083,00
47	Mª Carmen Pociello Subias	BARBASTRO		5	49	OLIVOS	3,000	857,000	2.571,00
48	Delfín Pociello Cama	BARBASTRO		5	48	OLIVOS	3,000	166,000	498,00
49	Jesus T. Elvira Buisan	BARBASTRO		5	47	LABOR SECANO	1,800	397,000	714,60
50	Obispado Barbastro Monzon	BARBASTRO		5	46	LABOR SECANO	1,800	177,000	318,60
51	Jesus T. Elvira Buisan	BARBASTRO		5	45	ALMENDROS	3,600	224,000	806,40
52	Antonio Latorre Sichar (Hdo. de Presentacion Sichar Trallero)	BARBASTRO		5	18	OLIVOS	3,000	663,000	1.989,00
53	Mª Luisa Plana Trallero	BARBASTRO		5	17	LABOR SECANO	1,800	581,000	1.045,80
SUMA								46.182,000	136.883,400

Contra la presente resolución, por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pueda presentar en el plazo de información pública que a tal efecto se concede

Huesca, 25 de mayo de 2009.- El secretario general, Antonio Serrano Pascual.

3953

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
 c) Número de expediente: 7/09
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: obras.
 b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «ENSANCHE Y MEJORA HU-V-8611. SEPARATA I» (TT.MM. ALCOLEA-CHALAMERA)
 c) No se contrata por lotes.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P.HU N° 53 de 19 de marzo de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe: 242.578,83 euros.
 IVA: 38.812,61 euros.
 Importe total: 281.391,44 euros.
5. Adjudicación definitiva.
 a) Fecha: 26 de mayo de 2009.
 b) Contratista: HORMIGONES DEL PIRINEO, S.A.
 c) Nacionalidad: española.
 d) Importe de adjudicación.
 Importe: 188.793,10 euros.
 IVA: 30.206,90 euros.
 Importe total: 219.000,00 euros.
- Lo que se hace público para dar cumplimiento al Art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 77 del Reglamento general de la LCAP.
 Huesca, 27 de mayo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

3955

- Por Decreto de Presidencia nº 1327 de fecha 15 de mayo de 2009, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:
 «REFUERZO DE FIRME HU-V-8102» (T.M. VICIÉN)
 Por importe de 90.094,87 € IVA 14.415,18 € que hacen un total de 104.510,05 €
- El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.
- En Huesca, a 15 de mayo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE HUESCA****SECRETARÍA**

3960

INFORMACIÓN PÚBLICA

- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cuatro de mayo de dos mil nueve adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:
- 5.1. Propuesta de decisión sobre modificación del Reglamento del Personal y del Servicio de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Huesca. (Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Coordinación de los Servicios).**
- Examinado el proyecto de modificación del Reglamento de Bomberos, previamente negociado con los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación, siendo aprobado por la misma por unanimidad, los antecedentes sobre el mismo que obran en el expediente, y atendido que la Corporación Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente.
- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Régimen Interior de 28 de abril de 2009,
- Por los veintidós miembros presentes de los veintidós que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno,
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:
 PRIMERO.- Aprobar inicialmente, las modificaciones de los artículos 6, 7, 8, 10, 57 y la Disposición Final 3ª del Reglamento de Bomberos del Ayuntamiento de Huesca cuyo texto dispositivo es el siguiente:
 Art. 6.b): «Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa».

Art. 7: «El acceso a las distintas categorías del Cuerpo de Bomberos, se realizará por los sistemas selectivos de oposición o concurso-oposición; debiendo incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

Sólo en virtud de Ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos».

Art. 8: «El acceso, mediante oposición libre, se realizará a través de un proceso de selección que constará de dos fases con carácter eliminatorio:

a) Oposición.

b) Curso selectivo de formación: obligatorio en el caso de acceso a la categoría de Bombero. En el resto de las categorías, la realización del curso dependerá de si ya se ha superado previamente».

Art. 10.1º: «La promoción interna consistirá en el ascenso al grupo inmediatamente superior».

Art. 57.2º.a): «Se considerarán como faltas muy graves las previstas en el artículo 95.2º de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, o norma que la sustituya».

Disposición Final Tercera: «La Regulación del presente Reglamento quedará sujeta a la normativa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón; y se interpretará conforme a la misma».

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública, previo anuncio en la sección correspondiente del «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca por plazo de 30 días para que los interesados legítimos puedan presentar alegaciones que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- De no producirse alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación de las modificaciones del Reglamento de Bomberos, se entenderán definitivamente adoptadas y en consecuencia aprobadas definitivamente.

Lo que se expone al público para general conocimiento y efectos y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección VI Huesca.

A tal efecto, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

En Huesca, a 15 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

3961

NOTIFICACIÓN

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de Decreto de Alcaldía 2009000998, a CAYJANOR S.L. titular del establecimiento de hostelería «SOL Y SOMBRA», sito en la calle Perena 21 de Huesca, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a la notificación por medio del presente anuncio, exponiendo:

La Alcaldía Presidencia mediante Decreto 2009000998, de 23 de marzo de 2009 ha resuelto lo siguiente:

«DECRETO DE LA ALCALDÍA 2009000998

Visto el expediente tramitado al establecimiento de hostelería denominado «SOL Y SOMBRA», sito en calle Perena 21, de Huesca, cuya titularidad corresponde a CAYJANOR S.L. con CIF B22297626, para su adscripción a los grupos previstos en el Catálogo de establecimiento públicos, aprobado por Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Visto el Decreto de Alcaldía 2008003315 de 2 de octubre de 2008, donde se resolvía adecuar la licencia del establecimiento de hostelería «SOL Y SOMBRA» a la categoría Grupo III.7. Restaurantes, y requerir al titular del establecimiento para que en el plazo máximo de un mes adoptase las medidas correctoras oportunas para corregir las deficiencias que se describían en el mencionado decreto, y aportase Certificado de revisión periódica de la instalación eléctrica (COO5) realizado por empresa autorizada

Visto el informe SC 370/08 de fecha 18 de diciembre de 2008, emitido por los servicios técnicos municipales, en el que se informa de que a la fecha de la redacción del mismo no se ha recibido documentación alguna que justifique la corrección de deficiencias descritas en el Decreto de Alcaldía 2008003315 y de la posibilidad de realizar un segundo requerimiento en los mismos términos

Considerando lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Considerando lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 11/2005, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece la posibilidad de conceder al interesado en el expediente sobre inspección y control un plazo suficiente para la subsanación de irregularidades y caso de que no cumpla con dicha subsanación en el plazo concedido elevar el acta al órgano competente para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Considerando lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, que establece que los Alcaldes podrán requerir al titular de la actividad para que en el plazo que se señale, que no podrá ser superior a seis meses ni inferior a uno, corrija las deficiencias advertidas.

Esta Concejalía de Seguridad Ciudadana, en virtud del Decreto de Alcaldía 2615/2007 de delegación de competencias.

HA RESUELTO:

REQUERIR a los propietarios, administradores o gerentes del establecimiento de hostelería denominado «SOL Y SOMBRA», sito en calle Perena 21, de Huesca, para que en el plazo máximo de un mes IMPRORRROGABLE, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto y tal y como se establecía en el punto tercero del Resolvo del Decreto de Alcaldía 2008003315, adoptase las medidas correctoras oportunas para corregir las deficiencias que se describían en el mencionado decreto, y aportase Certificado de revisión periódica de la instalación eléctrica (COO5) realizado por empresa autorizada

Igualmente se le recuerda que en cumplimiento de la Ley 1172005, deberá tener en lugar visible tanto la licencia de la actividad como el cartel indicativo de la existencia de hojas de reclamaciones.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.»

En Huesca, a 25 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

3962

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2004 de 17 de diciembre, no habiéndose podido practicar la notificación, por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse realizado los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente se cita a los obligados tributarios o representantes que se indican para ser notificados por comparecencia. Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes en la Oficina de Rentas del Ayuntamiento de Huesca, Plaza Catedral nº 1. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expdte.	Año	Contribuyente Concepto	N.I.F.
184441	2009	HUESCA REFORMAS S.C.P. Tasa Ocupación Vía Pública	J22343834
184353	2009	CABESTANY 2-1 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Tasa Ocupación Vía Pública	H22127096
184432	2009	INVERSIONES PLANTAU S.L. Tasa Ocupación Vía Pública	B22166713
184413	2009	SANTO GRIAL 5 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Tasa Ocupación Vía Pública	H22138465
184357	2009	GENERAL LASHERAS 5 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Tasa Ocupación Vía Pública	H22114979
184279	2009	MUDANZAS CEN S.L. Tasa Ocupación Vía Pública	B22258958
184280	2009	MUDANZAS CEN S.L. Tasa Ocupación Vía Pública	B22258958
184422	2009	COBEGA S.A. Tasa Ocupación Vía Pública	A00808634
184456	2009	PROYDEL SOLUCIONES ARQUITECTURA Tasa Ocupación Vía Pública	B50740273
184434	2009	FRANCO GARCIA JAVIER Tasa Ocupación Vía Pública	44766697A
158178	2009	LINDA SYLVIE DO CARMO Tasa Ocupación Vía Pública	X2616358Q
158179	2009	LINDA SYLVIE DO CARMO Tasa Ocupación Vía Pública	X2616358Q
158180	2009	MAURI ROSA, ALBERTO Tasa Ocupación Vía Pública	18026141Y
184129	2009	LA GIARA S.L. Tasa Ocupación Vía Pública	B22160899
184298	2009	ZARDOYA OTIS S.A. Tasa Ocupación Vía Pública	Z28011153
184299	2009	ZARDOYA OTIS S.A. Tasa Ocupación Vía Pública	Z28011153

En Huesca, a 22 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

3963

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de mayo de dos mil nueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación Precios Públicos Actividades Deportivas Curso 2009-2010. (Patronato Municipal de Deportes).

Examinado el expediente y, especialmente, el acuerdo del Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes de 14 de abril de 2009, sobre la aprobación de los Precios Públicos por las Actividades Deportivas del Curso 2009-2010; vistos los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, así como lo dispuesto en los artículos 44.1 y 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

Por seis votos a favor de los ocho que integran el número de derecho de la Junta, y dos abstenciones,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer los siguientes Precios Públicos por las Actividades Deportivas del Curso 2009-2010, según el acuerdo del Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes de 14 de abril de 2009.

	Tasa 09/10			Tasa Familia numerosa			Tasa 2º hijo		
	1er tri	2º tri	3er tri	1er tri	2º tri	3er tri	1er tri	2º tri	3er tri
Acondicionamiento físico	48	48	45	36	36	34	43	43	41
Gimnasia para mayores									
Grupo de 3 días	15	15	15	11	11	11	14	14	14
Grupo de 2 días	11	10	10	8	8	8	10	9	9
Gimnasia de mantenimiento									
Grupo de 3 días	53	53	49	40	40	37	48	48	44
Grupo de 2 días	37	36	36	28	27	27	33	32	32
Badminton									
Grupo de 3 días	69	69	65	52	52	49	62	62	59
Grupo de 2 días	48	46	46	36	35	35	43	41	41
Danza Jazz									
Grupo de 3 días	57	57	53	43	43	40	51	51	48
Grupo de 2 días	40	38	38	30	29	29	36	34	34
Tenis									
Adultos Iniciación									
Grupo de 3 días	99	99	93	74	74	70	89	89	84
Grupo de 2 días	69	66	66	52	50	50	62	59	59
Adultos Perfeccionamiento									
Grupo de 3 días	111	111	105	83	83	79	100	100	95
Niños Iniciación									
Grupo de 3 días	67	67	63	50	50	47	60	60	57
Grupo de 2 días	47	45	45	35	34	34	42	41	41
Niños perfeccionamiento									
Grupo de 3 días	76	76	72	57	57	54	68	68	65
Natación									
Niños 2 días	71	68	68	53	51	51	64	61	61
Niños 3 días	101	101	95	76	76	71	91	91	86
Niños 4 y 5 años	83	79	79	62	59	59	75	71	71
Niños 2 años. 1 día.	45	38	34	34	29	26	41	34	31
Niños 3 años. 2 días.	100	96	96	75	72	72	90	86	86
Niños 3 años. 1 día.	53	45	35	40	34	26	48	41	32
3º edad Dos días.	23	22	22	17	17	17	21	20	20
3º Edad Tres días	33	33	31	25	25	23	30	30	28
Adultos 2 días	73	70	70	55	53	53	66	63	63
Adultos 3 días	105	105	96	79	79	72	95	95	86
Mantenimiento acuático	113	113	106	85	85	80	102	102	95
Acuagym	64	62	62	48	47	47	58	56	56
Relajación	45	43	43	34	32	32	41	39	39
Tai chi	22	18	15	17	14	11	20	16	14
Actividades especiales									
Natación	23	22	22	17	17	17	21	20	20
Gimnasia	11	10	10	8	8	8	10	9	9
Golf	108	90	90	81	68	68	97	81	81

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a las dependencias municipales e interesados correspondientes.

En Huesca, a 18 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE TRAMACED

3908

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de TRAMACED para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General

de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	22.267,34
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66.672,84
3	GASTOS FINANCIEROS	6.833,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.908,33
6	INVERSIONES REALES	113.662,53
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	15.161,21
Total Presupuesto		228.506,06

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	40.140,73
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	43.008,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.551,65
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.056,20
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.749,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		228.506,06

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de TRAMACED

A) Funcionario de Carrera número de plazas
Una plaza de Secretario-Interventor en agrupación con los Ayuntamientos de Capdesaso y Vicien.-

B) Personal Laboral Temporal:

Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.-

C) Personal Laboral Eventual número plazas

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1.-

Total Personal Laboral: 1.-

Total Personal Laboral Eventual: 0.-

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Tramaced, a 25 de mayo de 2009.-El alcalde, Diego Pablo Castel Panzano.

3909**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2008 DEL EJERCICIO 2008**

El expediente 1/2008 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de TRAMACED para el ejercicio 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de diciembre de 2008 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	130,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.035,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		5.865,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00

Capítulo	Descripción	Importe
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Aumentos de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.865,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		5.865,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Tramaced, a 5 de mayo de 2009.-El alcalde, Diego Pablo Castel Panzano.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS**3937**

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón de Monegros, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2009, acordó la Aprobación Inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 10, reguladora del PRECIO PUBLICO POR LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Castejón de Monegros, a 22 de mayo de 2009.- La alcaldesa, Pilar Serrate Serrate.

3938**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	198.364,73
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	337.650,27
3	GASTOS FINANCIEROS	24.722,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.308,81
6	INVERSIONES REALES	508.928,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	28.646,56
Total Presupuesto		1.129.620,70

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	117.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	128.000,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	297.223,85
5	INGRESOS PATRIMONIALES	58.857,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450.341,76
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	52.698,00
	Total Presupuesto	1.129.621,46

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS

Plantilla de personal 2009

A) PERSONAL FUNCIONARIO: 2 plazas

1. Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal:
Subescala Secretaría- Intervención: (nombramiento provisional).
Grupo A1, Nivel 26.

2. Escala de Administración General:
Subescala auxiliar: (en propiedad).
Grupo C2, Nivel 18.

B) PERSONAL LABORAL FIJO: 3 plazas.

1. Operario de servicios múltiples: (en propiedad)
2. Limpiadora: (en propiedad).
3. Auxiliar: (vacante)

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL: 4 plazas

1. Técnico de Archivo: (vacante)
2. Operario de Servicios Múltiples: (vacante)
3. Socorrista: (2 plazas vacantes)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Castejón de Monegros, a 22 de mayo de 2009.- La alcaldesa, Pilar Serrate Serrate.

AYUNTAMIENTO DE BORAU

3957

Advertido error en anuncio nº 3785, publicado con fecha 25 de mayo de 2009, se procede a su rectificación, en el siguiente sentido: donde dice: «ejercicio 2008», debe decir «ejercicio 2009». El inicio del período de exposición pública se iniciará con la publicación del presente anuncio de corrección de errores.

Borau, a 27 de mayo de 2009.- El alcalde presidente, Daniel López Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO

3959

ANUNCIO

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, resumido por capítulos, el Presupuesto Municipal para el año 2009, así como la plantilla de personal.

Primero.- Presupuesto del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego.-

INGRESOS

Capítulo 1.- Impuestos Directos:	514.000,00 euros.
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos:	34.000,00 euros.
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos:	506.200,00 euros.
Capítulo 4.- Transferencias corrientes:	607.100,00 euros.
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales:	31.150,00 euros.
Capítulo 7.- Transferencias de capital:	196.400,00 euros.
TOTAL INGRESOS:	1.888.850,00 euros.

GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de personal:	379.050,00 euros.
Capítulo 2.- Gastos en bienes corr. y serv.:	445.100,00 euros.
Capítulo 3.- Gastos financieros:	23.800,00 euros.
Capítulo 4.- Transferencias corrientes:	388.950,00 euros.
Capítulo 6.- Inversiones Reales:	554.150,00 euros.
Capítulo 9.- Pasivos financieros:	97.800,00 euros.
TOTAL GASTOS:	1.888.850,00 euros.

2.- Plantilla de personal.-

A) Personal funcionario:

-Una plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel 26.
-Dos plazas de Auxiliares-Administrativos. Grupo D. Nivel 18.

B) Personal laboral fijo:

-Una plaza de animador socio-cultural.
-Dos plazas de limpiadoras.

C) Personal laboral de duración determinada:

-Una plaza de limpiadora.
-Dos plazas de operarios de servicios múltiples. Oficial 1ª.
-Una plaza de operario de servicios múltiples. Peón.
-Una plaza de auxiliar de biblioteca (a tiempo parcial).
-Una plaza de profesor de música.
-Una plaza de Técnico Superior Educación Infantil.
-Una plaza de Maestra Educación Infantil.
-Una plaza de personal de apoyo educación infantil.

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gurrea de Gállego, a 26 de mayo de 2009.-El alcalde, Juan C. Sanmartín Viscasillas.

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

3988

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de equipamiento de pisos tutelados lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alcampell.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 6/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Equipamiento de pisos tutelados.
c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de mayo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
4. Precio del Contrato.

Precio 86.206,90 euros y 13.793,10 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 27 de mayo de 2009.
b) Contratista: COMERCIAL BINÉFAR S.A.
c) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
d) Importe de adjudicación: 83.517,65 euros y 13.793,10 euros de IVA.

En Alcampell, a 27 de mayo de 2009.- El alcalde, Josep Antón Chauvell Larrégola

COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

3956

EDICTO

La Comarca de la Litera/La Llitera, en sesión extraordinaria celebrada por su Consejo Comarcal el día 2 de abril de 2009 aprobó, por unanimidad de los miembros asistentes, la modificación del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de La Litera/La Llitera. Publicado dicho acuerdo en el BOP nº 69 de fecha 14 de abril de 2009, ha permanecido expuesto a información pública sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones, por lo que ha quedado elevado a definitiva su aprobación.

A los efectos de lo establecido en el art. 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón se publica el texto íntegro del artículo modificado del Reglamento .

EDICTO

ARTICULO 22º.- Turnos de Servicio.

La organización del servicio será mediante turnos, que con carácter general se estructuran en:

Turno presencial en el Parque de 7 a 23,30 horas.

Periodo de Localización: De 23,30 h a 7 horas del día siguiente.

Periodo de localización, es aquel que no es jornada ordinaria de trabajo, por lo que no exige la presencia física en el parque y únicamente exige que en caso de "emergencia" los efectivos en esa situación deben acudir al Parque, en un tiempo máximo de 15 minutos", para atender la emergencia producida.

El horario de los turnos podrá ajustarse mediante Ordenes internas de servicio del Presidente.

La asignación de efectivos en cada turno se realiza por ordenes de servicio de la Presidencia.

Binéfar, a 27 de mayo de 2009.- El presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.

3958

Intentada la práctica de la notificación correspondiente a la Liquidación de la Tasa por Prestación del Servicio de Bomberos, de acuerdo a lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, sin que haya sido posible realizar la misma y de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 se hace la misma mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

Sujeto pasivo	Población	Concepto	Importe
Edwin Gil García	Albalate de Cinca	Tasa 304/2009 Bomberos	249'26 €

El pago de la misma deberá hacerse efectiva dentro de los siguientes Plazos:

Periodo voluntario: Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, han de pagarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si es festivo.

Las Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, han de pagarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato siguiente.

Vía de apremio:

Las deudas no satisfechas en periodo voluntario deberá efectuarlas por vía de apremio, con recargo del 20 por 100, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el cual se entenderá desestimado, si no se notificase su resolución, por el transcurso de un mes, a contar desde la interposición del recurso.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

El correspondiente expediente obra en el departamento de Intervención de esta Comarca, donde el interesado podrá conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Binéfar, 26 de mayo de 2009.-El presidente, Josep Antón Chauvell Larrégola.

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

3966

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan la infracción imputada, por la cual no procede la imposición de sanción, los datos principales del expediente tramitado podrán ser consultados en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, así como la resolución en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

La indicada resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la indicada Ley, podrán interponer ante el Sr. Ministro del Interior el pertinente recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCIÓN
987/08	Rosa Martínez Villegas	Almacelles (Lleida)	Art. 26.i) Ley Orgánica 1/92
1542/08	Sofiane Rezki	Fraga (Huesca)	Art. 26.i) Ley Orgánica 1/92
210808	Jesús Gracia Laborda	Huesca	Art. 26.i) Ley Orgánica 1/92
220508	Abbouche Khelifa	Lleida	Art. 26.i) Ley Orgánica 1/92
2523/08	Rachid Oughlaf	Zaragoza	Art. 26 h) Ley Orgánica 1/92
2669/08	Cherkaoui El Magzi	Huesca	Art. 26.i) Ley Orgánica 1/92
2670/08	Anael Rosales Besne	Sabiñánigo (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
2675/08	Miguel Ubieto Fabregat	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
15/09	Diego A. Jiménez Jiménez	Tamarite de Litera (Huesca)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92
38/09	Makan Fofana	Graus (Huesca)	Art. 26.i) Ley Orgánica 1/92
102/09	Xavier Florensa Rus	Juneda (Lleida)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
239/09	Yudiel Cagete Baños	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
403/09	Vicente Vidal Teixido	Huesca	Art. 26.i) Ley Orgánica 1/92
407/09	Florentino I. de Jesús Utrilla	Zaragoza	Art. 26.i) Ley Orgánica 1/92

En Huesca, a 25 de mayo de 2009.- El subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

ADMINISTRACIÓN 22/01

3972

COMUNICACIÓN DE DEUDA

Pongo en conocimiento de OSCASUELO, S.L., c.c.c. 22102840332 que, a consecuencia de la presentación de las liquidaciones de cuotas del mes de febrero de 2009 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una comunicación del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que resulta deudor con la Seguridad Social, y dando un plazo de diez días para que alegue lo que considere oportuno. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a aplicar el importe del saldo acreedor a la deuda pendiente.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 21 de mayo de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

3973

NOTIFICACIÓN DE ALEGACIONES

Pongo en conocimiento de EVA MARIA AYERBE BIBIAN, c.c.c. 22102728780 que, a consecuencia de la presentación de la liquidación de cuotas del mes de enero de 2009 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una comunicación del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que por parte del Servicio Público Estatal de Empleo no se ha dado conformidad a la bonificación por formación continua practicada en dicha liquidación por falta de alta en el sistema de bonificaciones, y dando un plazo de diez días para que alegue lo que considere oportuno. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a la tramitación del expediente indicado.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 21 de mayo de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

3974

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de GOLDEN MONKEY, S.L., C.C.C. 22102485068 que, a consecuencia de la presentación de las liquidaciones de cuotas del mes de diciembre de 2008 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una resolución de fecha 23 de marzo de 2009 del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se acepta la liquidación con saldo acreedor y se procede a compensar el importe de la misma con la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 21 de mayo de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES**

NUMERO ACTA	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	IMPORTE
222009008000756	04-05-2009	Fratasados el Bajo Cinca, S.L.	B22204499	C/ San José de Calasanz, 10 BINÉFAR	1419,10 €
I222009000001993	04-05-2009	Fratasados el Bajo Cinca, S.L.	B22204499	C/ San José de Calasanz, 10 BINÉFAR	626,00 €

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Veá-Murguía Villarroya.

3967

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES

NUMERO ACTA	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	IMPORTE
222009008001261	07-05-2009	SARRASTAÑO, S.L.	B22213771	C/ Valle de Labati, 6 1º B JACA	4191,97 €
I222009000003108	07-05-2009	SARRASTAÑO, S.L.	B22213771	C/ Valle de Labati, 6 1º B JACA	626,00 €

3968

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

3970

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN

Pongo en conocimiento de José Antonio Cerezuela Villas que hay un escrito de fecha 18/02/2009, en el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica que se ha resuelto no modificar el grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, ya que no se ha producido variación en el estado de sus lesiones que determine un cambio en el grado reconocido inicialmente. En la misma resolución se le comunica que la calificación podría ser revisada por agravación o mejoría a partir del 17/02/2010 y se adjunta una copia del dictamen-propuesta del Equipo de Valoración de Incapacidades.

El interesado o quien lo represente puede personarse en la sección de Trámite de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge, número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Todo ello de acuerdo con el artículo 123 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06/1994).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

En Huesca, a 21 de mayo de 2009.- El director provincial, P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP de 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

3971

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN

Pongo en conocimiento de Mariano Saavedra Baulo, que hay un escrito de fecha 05/11/2008, en el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica que se resuelve no modificar el grado de incapacidad permanente total para su profesión habitual de peón de la construcción, ya que no se ha producido variación en el estado de sus lesiones que determine un cambio en el grado reconocido inicialmente. En la misma resolución se le comunica que la calificación podría ser revisada por agravación o mejoría a partir del 04/11/2009 y se adjunta una copia del dictamen-propuesta del Equipo de Valoración de Incapacidades.

El interesado o quien lo represente puede personarse en la sección de Trámite de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge, número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Todo ello de acuerdo con el artículo 123 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06/1994).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

En Huesca, a 21 de mayo de 2009.- El director provincial, P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP de 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Vea-Murguía Villarroya.

3969

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES

NUMERO ACTA	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	IMPORTE
222009008001766	07-05-2009	Construcciones y Contratas Artecons, S.L.U.	B22310163	C/ General Lasheras, 18 2º Izda HUESCA	3834,65 €
I222009000002195	07-05-2009	Construcciones y Contratas Artecons, S.L.U.	B22310163	C/ General Lasheras, 18 2º Izda HUESCA	1878,00 €

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Vea-Murguía Villarroya.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO DIRECCIÓN TÉCNICA

3975

NOTA-ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO 02/09 DEL EMBALSE DE BISCARRUÉS EN EL RÍO GÁLLEGO. T.M. DE BISCARRUÉS (HUESCA); DE SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

CLAVE: 09.127.176/2101

Por la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, y con fecha 19 de mayo 2009, ha sido autorizada la incoación del expediente de Información Pública del ANTEPROYECTO 02/09 DEL EMBALSE DE BISCARRUÉS EN EL RÍO GÁLLEGO. T.M. DE BISCARRUÉS (HUESCA), en el que está incluido el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, por un presupuesto de Ejecución Material de 90.323.867,65 € que incrementado en el Beneficio industrial y Gastos generales y aplicando un I.V.A al 16% resulta un Presupuesto Base de Licitación de 128.874.094,37 €.

La presa de Biscarrués se plantea como un nuevo embalse en la cuenca del Gállego enfocado a incrementar las garantías de los Riegos del Alto Aragón gracias al volumen almacenado en avenidas, garantizando una mayor continuidad de aportación al embalse de la Sotonera que redundará en beneficios en la explotación del citado embalse (reducción de oscilaciones) y garantía en el suministro de los regadíos.

Las obras del Embalse de Biscarrués, se encuentran situadas en el río Gállego, con la presa situada a unos 800 m aguas arriba de la población de Biscarrués (Huesca).

La presa proyectada es del tipo de materiales sueltos, zonificada con núcleo de arcilla, procediendo todos los materiales que la constituyen de las terrazas cuaternarias existentes dentro del vaso del embalse (préstamo de Erés). Su planta es recta en su mayor parte, con una longitud de coronación de 931 m y un volumen total de rellenos de 1.894.755 m³. La altura máxima de la presa es de 45 m sobre el fondo del cauce actual y de 55 m sobre el punto más bajo de la cimentación, con un volumen útil al N.M.N. (cota 452 m.s.n.m.) de 32,78 hm³.

El aliviadero, se sitúa en el estribo derecho de la presa. El vertedero o estructura de control consta de seis vanos de 15,00 m de longitud entre ejes de pilas de separación y longitud libre de vertido de 75 m. Está dotado con compuertas Taintor (seis), diseñadas de forma que la altura máxima retenida sea de 4,00 m (cota 452 m.s.n.m., N.M.N.). Ha sido diseñado para una capacidad nominal de 2.209 m³/s, correspondiente a la avenida laminada de 1.000 años de período de

retorno, siendo capaz, además, aprovechando los resguardos previstos, de desaguar sin llegar a desbordar por coronación (cota 460,50 m.s.n.m.), la avenida extrema (T=10.000 años) con las compuertas cerradas y el oleaje de viento incluido.

La obra de desvío está constituida por dos galerías, una por cada margen, con preatagüa, atagüa y contratagüa, diseñada para desaguar el caudal correspondiente a la avenida de 50 años de período de retorno (1.374 m³/s). En segunda fase, estas galerías se transforman para ubicar:

- En la margen izquierda, los desagües de fondo, formados por doble conducto equipado por doble Bureau de 1,50x2,20 m² y capacidad máxima de desagüe con embalse a su NMN de 120 m³/s.

- En la margen derecha, las tomas, con doble conducto de 2,80 m de diámetro hasta derivar aguas abajo a los múltiples usos que se destina; alimentación de la central hidroeléctrica de pie de presa, suministro de los caudales de riego y restitución de caudales mínimos.

La actual carretera de Biscarrués a Erés servirá, al quedar este último núcleo de población cortado por la coronación de la presa, como acceso exclusivo a la presa y sus instalaciones. Por ello, se ha incluido el desvío provisional y reposición del acceso a Erés, que desde Ayerbe conecta con la presa, y posibilita a través de uno de los nuevos accesos la conexión con Biscarrués.

Con objeto de aprovechar energéticamente los caudales de salida desde el embalse, se diseña una central hidroeléctrica de pie de presa. Los caudales entrantes a Biscarrués en condiciones normales (sin avenida) corresponderán a los caudales turbinados en Carcavilla, 8 m³/s, y las aguas salientes del embalse de La Peña. En invierno, sin regadíos, el régimen de caudales de entrada a Biscarrués es de en torno a 5,5 m³/s, que puede descender a 3,5 m³/s en años de sequía. En época de riegos, este caudal aumenta hasta los 16 m³/s. Por tanto, la central se dimensiona para dicha variación de caudales.

Debido a que con la explotación prevista normalmente se dará entradas por salidas hasta 90 m³/s, que corresponde al máximo continuo de explotación que se necesita para derivar a Sotonera y garantizar los caudales de mantenimiento del Gállego aguas abajo de Biscarrués, el embalse permanecerá estable la mayor parte del tiempo a la cota fijada como mínimo de explotación, 437,00 m.s.n.m. El salto bruto viene impuesto por la diferencia con el N.M.N. de Ardisa, situada aguas abajo, por lo que asciende a 17 metros.

La turbina diseñada es un solo equipo, turbina kaplan, de eje vertical y cámara espiral metálica, de 2.260 kW de potencia. El alternador es síncrono, de eje vertical, y 2.500 kVA, con tensión de salida de 6.000 V. A su salida, junto al edificio de la central, se sitúa el parque de transformación (6 kV/132 kV). La conexión entre el parque de transformación y la línea de alta de 132 kV que transcurre por la margen derecha de la presa, se resuelve mediante una línea aérea de 132 kV, de 800 m de longitud con apoyos cada 250 metros.

Como consecuencia de los terrenos inundados por el embalse, se verán afectadas las carreteras A-132 de Concilio a Murillo de Gállego y la carretera A-1202 de Santa Eulalia hasta su intersección con la A-132. Se han proyectado las obras

necesarias para la construcción definitiva de las Variantes de las carreteras A-132 y A-1202, pertenecientes a la Diputación General de Aragón, así como las correspondientes al Acondicionamiento de un tramo de la A-132, comprendido entre la localidad de Concilio y el origen de la Variante de la A-132. La longitud afectada es de 2.800 y 3.220 m para la A-132 y A-1202 respectivamente, destacando la construcción de un total de tres nuevos viaductos.

Los términos municipales afectados por el embalse son los de Biscarrués, Ayerbe y Las Peñas de Riglos, pertenecientes a la provincia de Huesca y los de Santa Eulalia de Gállego y Murillo de Gállego en la provincia de Zaragoza.

El Anteproyecto del Embalse de Biscarrués en el río Gállego está siendo sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en cumplimiento de la legislación vigente, Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Este RDL recoge en su Anexo I (relación de proyectos que deben someterse a Evaluación de impacto según lo establecido en la Ley), Grupo 7. Proyectos de Ingeniería hidráulica y de gestión del agua, epígrafe a) Presas y otras instalaciones destinadas a retener el agua o almacenarla permanentemente cuando el volumen nuevo o adicional de agua almacenada sea superior a 10.000.000 de metros cúbicos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre número 285), se somete a información pública el «Anteproyecto del Embalse de Biscarrués en el Río Gállego. T.M. de Biscarrués (Huesca)», por un plazo treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el último de los cuatro boletines en que deberá ser anunciada: Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Aragón, Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Esta nota, junto con el «Documento de Bienes y Derechos Afectados», estará expuesto en los ayuntamientos de Biscarrués, Ayerbe y Riglos en la provincia de Huesca y en los de Santa Eulalia de Gállego y Murillo de Gállego en la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que los propietarios de bienes y los que se consideren afectados puedan formular las pertinentes alegaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro y por cualquiera de los medios que al efecto determina la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En todo escrito se hará constar: nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante, o cuando aquel se realice en nombre de una Entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien lo encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

A tal fin, el Proyecto, que contiene la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación, estará expuesto al público durante el plazo indicado, en horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 24-26.

Zaragoza, 20 de mayo de 2009.-El director técnico, P.A., el director adjunto, jefe de Explotación, Mario Andreu Mir.

COMISARÍA DE AGUAS

3976

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA.

Objeto: AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE TORRE LA RIBERA.

Cauce: BARRANCO VILLACARLI.

Municipio: TORRE LA RIBERA (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de un colector general que recogerá las aguas residuales urbanas de Torre La Ribera desde la futura red de saneamiento que se deberá crear, para conducir las aguas hasta una estación depuradora consistente en desbaste inicial seguido de un tanque Imhoff con filtro biológico, que se ubicará en la parcela nº 132 del polígono 2 del término de Torre La Ribera, y será capaz de dar servicio a 50 habitantes equivalentes, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Torre La Ribera (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final deberá ser evacuado superficialmente al cauce del Barranco de Villacarli, o a un escurrido tributario del anterior siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad del vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3977

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE OSÁN.

Cauce: BARRANCO DE LA FUENTE (RIO BASA).

Paraje: PLANAS.

Municipio: OSAN - SABIÑÁNIGO (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, que consistirá en desbaste, tanque Imhoff y filtro biológico. La depuradora, ubicada en la parcela nº 68 del polígono 5 del t.m. de Sabiñánigo, ha sido dimensionada para dar servicio a 50 habitantes equivalentes, siendo capaz de tratar un caudal medio de 20 m³/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Osán (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del barranco de la Fuente de aguas circulantes discontinuas, afluente del río Basa, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad del vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3978

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE BONANSA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BONANSA.

Objeto: AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE CIRÉS.

Cauce: BARRANCO DE CIRES.

Municipio: CIRES - BONANSA (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de un colector general que interceptará las aguas residuales de toda la población de Cirés desde un pozo de la futura red de saneamiento que se deberá construir previamente, para conducir las aguas hasta la futura estación depuradora, a ubicar en la parcela nº 15 del polígono 5 del término de Bonansa, dimensionada para dar servicio a 20 habitantes equivalentes, que será capaz de obtener unos rendimientos de 30%, 30% y 55% para los parámetros de DBO5, DQO y MES, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cirés (Huesca)», octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del Arroyo de Cirés.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3979

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BARDAJÍ ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BARDAJÍ.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE AGUASCALDAS.

Cauce: BARRANCO INNOMINADO (RIO RIALBO).

Municipio: AGUASCALDAS - VALLE DE BARDAJÍ (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua prevé la construcción de las conducciones necesarias para recoger las aguas residuales de Aguascaladas y conducir las aguas hasta la futura estación depuradora, consistente en un desbaste inicial seguido de un tanque Imhoff y filtro biológico que se implantará en la parcela nº 199 del polígono 4 del término municipal de Valle de Bardají, tal y como describe el denominado «Proyecto básico de la estación de aguas residuales de Aguascaladas (Huesca)» de octubre de 2008.

El vertido final que tras la depuración habrá reducido su carga contaminante en un 65%, 35% y 35% respectivamente para los parámetros MES, DQO y DBO5, seguirá siendo evacuado al cauce de un barranco innominado en la subcuenca del río Rialbo, siempre que el posterior Proyecto constructivo determine que el vertido resultará inocuo frente a las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3980

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA.

Objeto: AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE BRALLANS.

Cauce: ESCORREDERO (BARRANCO VILLACARLI).

Municipio: TORRE LA RIBERA (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de un colector general que interceptará las aguas residuales urbanas de Brallans desde la futura red de saneamiento que se deberá crear, para conducir las aguas a la proyectada estación depuradora consistente en desbaste inicial seguido de una fosa séptica con filtro biológico, que se ubicará en la parcela nº 132 del polígono 2 del término de Torre La Ribera, y será capaz de dar servicio a 20 habitantes equivalentes, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Brallans (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado a un escuridero tributario del Barranco de Villarcarlí, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad del vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3981

NOTA-ANUNCIO

OBISPADO DE BARBASTRO-MONZÓN ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: OBISPADO DE BARBASTRO-MONZÓN.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL EDIFICIO DESTINADO A COLONIA DE VERANO «NUESTRA SEÑORA DE OBARRA».

Cauce: RÍO ISABENA.

Paraje: OBRERA.

Municipio: BERANUY - VERACRUZ (HUESCA).

Las aguas residuales, con un volumen máximo de 225 m3 anuales y 8 m3 diarios, serán depuradas mediante rejilla de desbaste, separador de grasas y fosa séptica de tres cámaras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3982

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE MONTANUY ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONTANUY.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE MONTANUY.

Cauce: BARRANCO INNOMINADO (RIO NOGUERA RIBAGORZANA).
Municipio: MONTANUY (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de las conducciones necesarias para recoger la totalidad de aguas residuales urbanas de Montanuy y conducir las aguas hasta la futura estación depuradora, a ubicar en la parcela nº 787 del polígono 7 del término de Montanuy, dimensionada para servir a 200 habitantes equivalentes siendo capaz de obtener los siguientes valores límite: 25 mg/l de DBO5, 35 mg/l de MES, 125 mg/l de DQO y 10mg/l de Nitrógeno total, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Montanuy (Huesca)», octubre de 2008.

Las aguas residuales depuradas serán evacuadas sobre el cauce de un escuridero tributario del río Noguera Ribagorzana, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad del vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3983

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE BONANSA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BONANSA.

Objeto: AUTORIZACION DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACION DE BONANSA.

Cauce: ARROYO DE LA MOLA.

Municipio: BONANSA (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de las conducciones necesarias para recoger la totalidad de aguas residuales urbanas de Bonansa y conducir las aguas hasta la futura estación depuradora, a ubicar en la parcela nº 14 del polígono 2 del término de Bonansa, que ha sido dimensionada para dar servicio a 400 habitantes equivalentes, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Bonansa (Huesca)», octubre de 2008.,

El vertido final, que poseerá unos límites de emisión de 25mg/l. de DBO5, 35mg/l. de MES y 125mg/l. de DQO, será evacuado al cauce del Arroyo de la Mola, tributario del río Baliera en el punto de coordenadas UTM huso30 X:801.737 Y:4.703.684.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3984

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE BONANSA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BONANSA.

Objeto: AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE BIBILES.

Cauce: ESCORREDERO (BARRANCO DE LOS HUERTOS).

Municipio: BIBILES - BONANSA (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de dos colectores generales que interceptarán la red de saneamiento que se deberá construir, desde donde se recogerá la totalidad de aguas residuales urbanas de Bibiles y se conducirán hasta la futura estación depuradora, a ubicar en la parcela nº 268 del polígono 3 del término de Bonansa, que ha sido dimensionada para dar servicio a 20 habitantes equivalentes siendo capaz de obtener unos rendimientos de 30%, 30% y 55% para los parámetros de DBO5, DQO y MES, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Bibiles (Huesca)», octubre de 2008.,

El vertido final será evacuado al cauce de un escuridero tributario del barranco de los Huertos, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad de este vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

3964

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 110 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HAMID FARIH contra la empresa CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS S.L., sobre, por Auto de fecha 25 de Mayo de 2009, se ha acordado despachar ejecución de la Sentencia dictada, por un principal de CINCO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS, más otros MIL CIENTO OCHENTA EUROS para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a OBRAS, CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS, s.l., en ignorado paradero,, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a veinticinco de mayo de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en pos estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES DE

LAS TOMAS MG. 6-2 Y 1G.6-6

«LA GROSA»

3954

Por la presente se convoca a los regantes de estas Comunidades o sus representantes autorizados a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Casa de la Cultura de Alcampell el domingo 14 de Junio de 2009 a las 10'30 horas en 1ª convocatoria y a las 11 horas en 2ª convocatoria para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º- Lectura y aprobación del acta anterior
 - 2º-Aprobar, si procede, el proyecto de modernización de la Comunidad, mediante tuberías laterales, facultando al Presidente de la Comunidad para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios, tanto para la redacción, financiación, y avales necesarios, para la ejecución del referido proyecto.
 - 3º- Aprobar, sí procede, la redacción, compra de terrenos, ejecución y financiación de la balsa de gestión-de la tubería lateral, facultando al Presidente de la comunidad para que pueda firmar los documentos necesarios para el cumplimiento dei antes referido acuerdo.
 - 4º- Autorización a la Junta de la Comunidad para cambiar o modificar algún estatuto de esta Comunidad.
 - 5º- Ruegos y preguntas.
- Alcampell, a 27 de mayo de 2009.

<h1>BOP</h1>	
Boletín Oficial de la Provincia de Huesca	
PUBLICACIONES	
Por Registro telemático	
Precio anuncio/caracter	0,015 Euros
En soporte magnético o correo electrónico:	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,040 Euros
En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,20 Euros
Suscripción Anual:	
Correo electrónico	90,00 Euros